

RUEGOS DE PROCURADORES

El último Boletín de las Cortes Españolas, número 1.170, publica tres ruegos de otros tantos procuradores, y la repuesta del Gobierno a una de ellos.

El procurador en Cortes por Zamora, don Venancio Hernández Claumarchirant, en un ruego dirigido al Gobierno recuerda que el apartado 2 de la disposición transitoria II de la ley General de Educación establece que todos los que posean un título o diploma en centros estatales de cualquier Ministerio, que exija cursos de duración superior a un año y para cuyo ingreso se haya exigido título de Bachillerato superior o equivalente, tendrán acceso directo a la Universidad, «en la forma que reglamentariamente se preceptúe», y, en consecuencia, solicita «que se disponga lo necesario para el cumplimiento» de esta disposición transitoria, y que en tanto se dispone así, los que se encuentren comprendidos en ella «no sean rechazados de plano por las Universidades, sino que se eleven a la Dirección General para que la superioridad, con unidad de criterio, resuelva»

El Ministerio de Educación le responde que «se encuentra ya en trámite muy adelantado de elaboración una disposición para recoger todas las situaciones que permitan, en virtud de lo dispuesto en mencionada disposición transitoria, el acceso directo a la Universidad». En tanto se dicta esta disposición, las normas aplicables sobre el acceso a la Universidad son las que venían regulando esta materia hasta la entrada en vigor de la ley General de Educación.